

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

MANDATO JUDICIAL

PROA S.A.

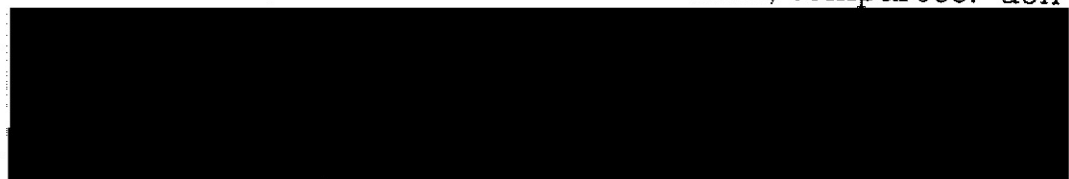
A



REPERTORIO N° 3.281 / 2.021

OT 717455

En Santiago de Chile, a once de Mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don



en representación, según se acreditará, de **PROA S.A.** ex **CHAMPION S.A.**, sociedad del giro elaboración de alimentos preparados para animales, ventas al por mayor de

Pag: 2/7



Certificado N°
123456790087
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



717455PV

K

1



20210507123301PV



1 huevos, leche, abarrotos y otros alimentos, Rol Unico Tributario
2 número noventa y dos millones ciento diecisiete mil guion
3 nueve, ambos [REDACTED]
4 [REDACTED] el
5 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
6 la cédula citada y expone: **PRIMERO:** Por el presente
7 instrumento, el compareciente, debidamente facultado y
8 actuando en representación de **PROA S.A.** ex CHAMPION S.A.,
9 viene en otorgar mandato judicial amplio a los señores [REDACTED]

10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]

Pag: 3/7



Certificado
123456790087
Verifique validez
<http://www.fojas>



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORALES
26^a NOTARIA
DE SAN RAFAEL

[REDACTED] para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a **PROA S.A.** en toda clase de asuntos judiciales contenciosos y/o no contenciosos o voluntarios, actuaciones, gestiones, diligencias, solicitudes, reclamos, ejercicio de acciones, derechos, defensas y/o descargos, ante los Tribunales de Justicia de cualquier jurisdicción, sean éstos ordinarios, especiales como por ejemplo el Tribunal de Contratación Pública o el Tribunal Constitucional, arbitrales o de cualquier otra naturaleza y ante toda clase de autoridades fiscales, administrativas o gubernamentales, incluyendo las Secretarías Regionales Ministeriales, los distintos Ministerios del Estado, órganos pertenecientes a la Administración del Estado y Superintendencias, en los que la mandante tenga o adquiera interés, ya sea por intervenir como demandante, actora, querellante, denunciante, recurrente, interesada, tercerista o solicitante o como demandada, imputada, inculpada, querellada, fiscalizada, denunciada, reclamada, recurrida o de cualquiera otra forma. **SEGUNDO:** En el ejercicio de este poder, los mandatarios individualizados en la cláusula primera, estarán investido de todas y cada una de las facultades ordinarias del mandato judicial establecidas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **TERCERO:** Asimismo, los mandatarios individualizados en la cláusula primera estarán investidos de la facultad de transigir en representación de la mandante en

Pag: 4/7



Certificado
123456790087
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



717455PV

k

3



20210507123301PV



1 procedimientos voluntarios colectivos ante el Servicio Nacional
2 del Consumidor conforme a lo exigido por el artículo cincuenta
3 y cuatro Ñ de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos
4 noventa y seis. **CUARTO:** De igual manera, los mandatarios
5 individualizados en la cláusula primera estarán investidos para
6 actuar como apoderados de la mandante, conforme al tenor del
7 artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos
8 ochenta, ante toda autoridad y asunto de carácter
9 administrativo en los que tenga interés la mandante. **QUINTO:**
10 Que, adicionalmente a lo señalado en la cláusula anterior, se
11 viene por el presente instrumento en investir a [REDACTED]

12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED] con los poderes suficientes para que ella pueda
16 actuar, de forma conjunta o indistinta a los mandatarios
17 individualizados en las cláusulas anteriores, como apoderada
18 de la mandante, conforme al tenor del artículo veintidós de la
19 Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, ante toda
20 autoridad y asunto de carácter administrativo en los que tenga
21 interés la mandante. **SEXTO:** El presente mandato no revoca,
22 expresa ni tácitamente, ninguno otro conferido con
23 anterioridad por la mandante. **SEPTIMO:** El presente mandato
24 tendrá duración indefinida. **LA PERSONERIA DE DON**

25 [REDACTED] para representar a **PROA S.A.**,
26 consta de escritura pública de fecha seis de Diciembre del año
27 dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro
28 Bianchi Rosas, repertorio número cinco mil novecientos veinte
29 y nueve, la que no se inserta por ser conocida del compareciente
30 y del Notario que autoriza y a expresa petición de aquél.



Certificado
123456790087
Verifique validez
<http://www.fijas>

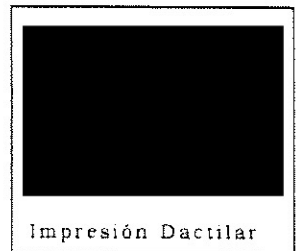
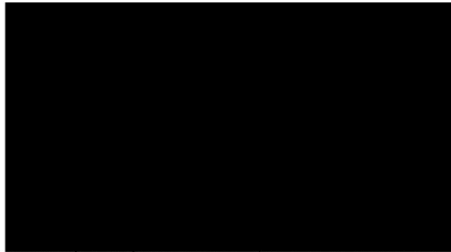


HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
NOTARIO
DESAMARDO

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente
el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

Firma:



Impresión Dactilar

C.I. N°

p.p. PROA S.A.

NOTARIO

Pag: 6/7



Certificado N°
123456790087
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



proa

717455PV
k

5



20210507123301PV



[Handwritten signature]



Certificado
123456790087
Verifique validez
<http://www.fojas>





Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 11 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Huérfanos 835 Piso 2.-

Repertorio Nro: 3281 - 2021.-

Santiago, 12 de Mayo de 2021.-



123456790087
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456790087.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456790087,-> .-

CUR Nro: F4823-123456790087.-

**CARLOS HUMBERTO
QUEZADA MORENO**

Digitally signed by CARLOS HUMBERTO QUEZADA
MORENO

Date: 2021.05.12 13:44:28 -04:00

Reason: Notario Publico Humberto Quezada Morego

Location: Santiago - Chile

